

CARTA CIRCULAR

MANUAL SISTEMA INFORMACION N° 6/2014

Santiago, 8 de julio de 2014

Señor Gerente:

Archivos D32 y D33. Tablas 39, 61 y 62. Modifica y complementa instrucciones. Suprime información sobre validadores.

Mediante la presente Carta Circular se introducen los siguientes cambios en el Manual del Sistema de Información:

- a) En el archivo D32 se deja de exigir el dato sobre el plazo promedio ponderado, reemplazándose el campo 8 de sus registros por un filler, a fin de mantener su estructura actual. Además, se complementa la carátula de cuadratura de este archivo, para incluir nuevos códigos que se agregan a la tabla 61.
- b) En el archivo D33 se modifica el campo 2 “Tipo de operación”, vinculándolo a nuevas categorías que se agregan a la tabla 61, y se elimina la exigencia de incluir el dato sobre el plazo promedio ponderado, modificándose el campo 7. Además, se crea un último campo para informar el número de operaciones que conforman cada una de sus agrupaciones. La carátula de cuadratura también ha sido modificada, en concordancia con el uso de los nuevos códigos en el campo 2.
- c) Se modifica la tabla 61 en lo siguiente: i) se agregan los códigos: 001, 003, 004, 005, 006, 007, que deben ser utilizados en el archivo D33; ii) se reemplaza el código 126 por los códigos 127 y 128; y, se agregan los códigos 110 y 153, lo que tiene efecto en las codificaciones del archivo D32.
- d) Debido a que, a diferencia del archivo D34, no es imprescindible contar con la información de los archivos D32 y D33 en la mañana del día hábil bancario siguiente, se elimina esa condición horaria para estos últimos, pudiendo en consecuencia enviarlos en la tarde.
- e) Se complementa la tabla 39, agregándose el código 44, como asimismo la tabla 62, en la cual se introduce el código 14.
- f) Debido a que en la actualidad se sigue el procedimiento de informar directamente a los coordinadores de cada banco el detalle de las validaciones de los diversos archivos y los cambios importantes que se efectúan, se elimina del Manual del Sistema de Información la Sección “Validaciones”.

Las nuevas instrucciones para los archivos D32 y D33 se aplicarán por primera vez para los referidos al 1° de agosto próximo, con excepción de lo indicado en la letra d), que rige de inmediato.

Se reemplazan las siguientes hojas del Manual del Sistema de Información: hoja en que se describe la estructura del Manual; hoja N° 2 del Catálogo de archivos; hojas correspondientes a las instrucciones para los archivos D32 y D33, y las que contienen las tablas 39, 61 y 62. Junto con lo anterior, se eliminan las hojas correspondientes al archivo D31 que carece de vigencia y todas las hojas de la Sección “Validaciones”.

Saludo atentamente a Ud.,

ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras